



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 202/2009

á, 8 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 638/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el trámite de Adjudicación Definitiva del lote ubicado en la UV.-75, Mza. 29A, Lote N° 33, solicitado por el Sr. Carlos Medeiros Álvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034/98 promulgada el 14 de octubre de 1998 la Alcaldía Municipal de Santa Cruz expropio terrenos ubicados en el Barrio los Tusequis, UV-70, 71 y 75 cuyo derecho propietario fue perfeccionado a nombre del Gobierno Municipal a través de un proceso judicial de Suscripción de Minuta de Transferencia Forzosa, en consecuencia la minuta fue suscrita por el Juez 1° de Partido en Materia Civil Comercial, la Secretaria del Juzgado 1° de Partido en Materia Civil Comercial y el Alcalde Municipal de Santa Cruz, registrándose ante Derecho Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.99.0080083 los terrenos de la U.V.-75 con una superficie de 71.486 m², de la cual se desprende el lote 33, Mz. 29A, U.V.-75 objeto de la presente adjudicación.

Que, la Resolución Administrativa N° 598/2008, de fecha 25 de noviembre de 2008, resuelve se adjudique en forma definitiva a favor del Sr. Carlos Medeiros Álvarez, el terreno signado como lote N° 33, de 882,20 m², ubicado en la UV-75, Manzana N° 29A, de esta ciudad comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98, de fecha 21 de septiembre de 1998.

Que, el certificado de contabilidad de fecha 28 de octubre de 2008, acredita que el Sr. Carlos Medeiros Álvarez ha depositado la suma de Bs. 33.312.00.- (Treinta y Tres Mil Trescientos Doce 00/100 Bolivianos) a la Cta. 10000001185615 Banco Unión, Fondos en Custodia en fecha 20 de octubre de 2008, monto que corresponde al valor total del terreno según el Informe Técnico de Dirección de Gestión Catastral N° 035/2008 de fecha 06 de octubre de 2008.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, Sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio del 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor del Sr. Carlos Medeiros Álvarez, el mismo que está ubicado en la UV-75, Mza.29A , Distrito Municipal N° 5, signado con el lote N° 33 de esta ciudad, con una superficie de 882,20 m², y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98, de fecha 21 de septiembre de 1998, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Dpto. de Contabilidad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE